RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE SEVILLA, A LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA, ALJARAFE-SEVILLA NORTE, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA".

EXPTE. PA 62/2016

Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación de la Central provincial de compras de Sevilla (antigua PLS), del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022 y en base a los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de diciembre de 2017, se formaliza contrato administrativo para el PA 62/2016 de, "Servicio de Gestión Técnica y Mantenimiento de edificios de los centros adscritos al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, a los Distritos de Atención Primaria Sevilla, Aljarafe-Sevilla Norte, Área de Gestión Sanitaria de Osuna y Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla", con la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A. (ANTES FERROVIAL SERVICIOS, S.A.), con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el día 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2020 y un importe total de 8.279.612,65 € (IVA excluido)

Actualmente se encuentra prorrogado desde 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

Subsistiendo la necesidad del servicio se tramita una nueva prórroga, desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, o de producirse esta circunstancia antes de esa fecha, hasta el comienzo de la vigencia del expediente 191/2019.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones 227.09

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

La cláusula 2.2.2., del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 303.1 del TRLCSP, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos. En caso de que la persona contratista no esté de acuerdo en llevar a efecto la prórroga, lo comunicará con una antelación mínima de seis meses. En este caso, deberá continuar prestando el servicio hasta la adjudicación de un nuevo contrato por el Servicio Andaluz de Salud. El acuerdo correspondiente deberá ser adoptado por el órgano de contratación antes de la extinción del contrato, mediante resolución en la que quede acreditada, entre otras circunstancias, que se han iniciado los trámites para la adjudicación de la nueva contratación.

Visto lo anterior

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

RESUELVO

Prorrogar el contrato del "Servicio de Gestión Técnica y Mantenimiento de edificios de los centros adscritos al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, a los Distritos de Atención Primaria Sevilla, Aljarafe-Sevilla Norte, Área de Gestión Sanitaria de Osuna y Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla", formalizado con la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A. (antes FERROVIAL SERVICIOS, S.A.), por plazo desde el 01 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024, o de producirse esta circunstancia antes de esa fecha, hasta el comienzo de la vigencia del expediente 191/2019, por un importe mensual de 344.983,86 € (IVA excluido), manteniendo inalteradas el resto de las cláusulas contractuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, contados de igual forma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla